

RE: Notificación de oficio

✕ ELIMINAR ← RESPONDER ← RESPONDER A TODOS → REENVIAR ...



David Velazquez Velazquez <david.velazquez@dif.gob.mx>
mié 02/08/2023 02:03 p.m.

Marcar como no leído

Para: Cgmir;

Cc: Ana Karen Santiago Ramirez <ana.santiago@dif.gob.mx>; Daisy Villalobos Galvan <daisy.villalobos@dif.gob.mx>; Francisco Fabian Gomez Casillas <francisco.gomez@dif.gob.mx>;

Se acusa de recibido



Mtro. David Velázquez Velázquez
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas

Emiliano Zapata 340, 1er. Piso,
colonia Santa Cruz Atoyac,
alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, CDMX
Tel. 55 3003 2200 ext.3014
david.velazquez@dif.gob.mx

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

De: Cgmir <cgmir@conamer.gob.mx>

Enviado el: lunes, 31 de julio de 2023 06:36 p. m.

Para: David Velazquez Velazquez <david.velazquez@dif.gob.mx>

CC: Tania Rodriguez Lemus <Trodriquez@dif.gob.mx>; Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Gilberto Lepe Saenz <gilberto.lepe@conamer.gob.mx>; Isadora Fragoso Gayosso <isadora.fragoso@conamer.gob.mx>; Paola Guerrero Ballesteros <paola.guerrero@conamer.gob.mx>; Karla Ivette López Rivero <karla.lopez@conamer.gob.mx>; Claudia Veronica Lopez Sotelo <claudia.lopez@conamer.gob.mx>

Asunto: Notificación de oficio

MTRO. DAVID VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

P r e s e n t e

Se remite oficio digitalizado como respuesta al anteproyecto denominado **"EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL REGISTRO NACIONAL DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS"**.

Ref. 31/0003/200723

En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-Cov2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, **se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa**



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL REGISTRO NACIONAL DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS"**.

Ref. 31/0003/200723

Ciudad de México, a 24 de julio de 2023.

MTRO. DAVID VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL REGISTRO NACIONAL DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS"**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 20 de julio de 2023, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado¹.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se desprende que el instrumento jurídico tiene como objetivo dar a conocer la liga electrónica en donde se pueden consultar los Lineamientos del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias los cuales, a su vez, tienen por objeto regular la operación del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias con el fin de que los Tribunales Superiores de Justicia de las Entidades Federativas suministren, intercambien, sistematicen, consulten, analicen y actualicen la información que se generen sobre el incumplimiento de las obligaciones alimentarias en el ámbito de su competencia, con la finalidad de crear un sistema de consulta y emitir Certificados de no inscripción para salvaguardar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En ese contexto, con fundamento en lo establecido por los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI, y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), **resulta procedente la exención del AIR** solicitada, toda vez que, con la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, en virtud de que el instrumento regulatorio es de carácter informativo.

¹ <https://cofemersimir.gob.mx/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

CLS

Página 1 de 2

Calle Frontera, número 16. Colonia Roma Norte, Demarcación Cuauhtemoc, Código Postal 06700.
Tel: (55) 5629-9500 www.gob.mx/conamer



2023
Francisco
VILLA

Con base en lo anterior, el SNDIF podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, primer párrafo, de la LGMR.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre el formulario de solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que le fueron presentados, en cumplimiento del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en el Título Tercero, Capítulo III, denominado "*Del Análisis de Impacto Regulatorio*", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional


DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

